

CONCEJO

ARMERO GUAYABAL

1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De acuerdo a las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

“(...) La Entidad Estatal debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015...”

Al tratarse de una contratación directa, como es el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015., se procede a desarrollar los siguientes puntos:

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, trata de los Fines de la Contratación Estatal, estableciendo que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.


Que el artículo 312 de la Constitución Política de Colombia establece que en cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal.


Que la ley 136 de 1994, en su artículo 21 y siguiente trata de los Concejos Municipales y en su artículo 32 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, consagra las atribuciones que legalmente le corresponden atender.


Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, establece que los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley.

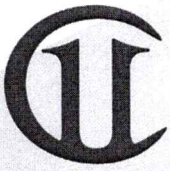
Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

 314 377 24 56

 concejo@armeroguayabal-tolima.gov.co

 Cr 6 Cl 5 / Esquina palacio municipal 2 Piso

 www.concejo-armeroguayabal-tolima.gov.co



CONCEJO

ARMERO GUAYABAL

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

Con base en lo anterior, y como claramente se encuentra establecido en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la ley 136 de 1994, el Concejo Municipal requiere contar con una persona idónea que preste los servicios de asesoría y producción contractual, por cuanto la entidad no cuenta en la planta de empleos con personal idóneo que pueda atender este apoyo profesional, justificándose la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales de manera directa, cuyo objeto consiste en prestar los servicios profesionales externos como asesor contractual y las demás actividades que resulten del desarrollo del objeto contractual.


El Concejo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, frente a la necesidad de desarrollar actividades del funcionamiento de la entidad, ha dado lugar a contratar con personas naturales externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios, teniendo en cuenta lo siguiente:


La Ley 80 de 1993 en el artículo 32, numeral 3o, dispuso lo siguiente: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". De conformidad con la anterior definición, es viable predicar las siguientes características y notas predominantes de los contratos de prestación de servicios:


Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

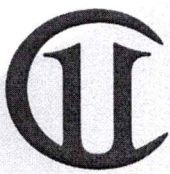
Que para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión el Decreto 1082 de 2015 expresa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad

 314 377 24 56

 concejo@armeroguayabal-tolima.gov.co

 Cr 6 Cll 5 / Esquina palacio municipal 2 Piso

 www.concejo-armeroguayabal-tolima.gov.co



CONCEJO

ARMERO GUAYABAL

estatal haya obtenido previamente varias ofertas; de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que en la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal que le permita prestar el servicio para el desarrollo de la gestión contractual.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Presidencia del Concejo Municipal, requiere la prestación de servicios profesionales de un contador, lo cual justifica esta contratación, teniendo en cuenta que no existe personal en la planta de empleos del Concejo para ejercer las actividades contractuales del Concejo Municipal de Armero Guayabal Tolima.

Que la presente necesidad se ajusta a la anterior forma de contratación, por lo que el Concejo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, requiere la prestación de servicios profesionales para la asesoría, desarrollo, proyección y cargue de la gestión contractual de la corporación.

3. ASPECTOS GENERALES TECNICO Y ORGANIZACIONAL.


Como se desarrollará en el presente documento, la persona natural que se pretende contratar, debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia con el objeto a contratar, así mismo debe ejecutar actividades encaminadas a la asesoría, desarrollo, proyección y cargue de la gestión contractual, de la corporación Concejo Municipal de Armero Guayabal, Tolima.


De esta manera el presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos.


UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111706	Asistencia administrativa o de oficina permanente

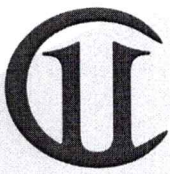
El perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo y esté

 314 377 24 56

 concejo@armeroguyabal-tolima.gov.co

 Cr 6 Cll 5 / Esquina palacio municipal 2 Piso

 www.concejo-armeroguyabal-tolima.gov.co



CONCEJO

ARMERO GUAYABAL

en el mercado dentro de las necesidades de la administración municipal para el cumplimiento de su plan de desarrollo.

Se requiere por la entidad una persona natural para que realice las funciones descritas en el estudio previo del presente proceso, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades según certificación expedida por el Secretario de Gobierno con funciones de Talento Humano

4. ANALISIS DEL MERCADO

La Corporación Concejo Municipal de Armero Guayabal, (Tolima), pretende contratar la prestación de servicios con una persona natural que este en capacidad de prestar el servicio asesoría, desarrollo, proyección y cargue de la gestión contractual, y que tenga disponibilidad inmediata para tal fin.

5. ASPECTOS ECONOMICOS

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto, la idoneidad y experiencia del personal requerido se tomó, como base el promedio de los honorarios que cancela el Municipio y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación del Municipio y se evidencio que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para el año 2026 incremento en un 23% con respecto al año 2025, Decreto 1469 de 2025 Presidencia de la Republica.


La productividad se incorporó la información oficial disponible sobre productividad, incluyendo la Productividad Total de los Factores (PTF) año corrido a 111 trimestre de 2025 (preliminar) de 0,91 %, así como las medidas de productividad laboral por hora trabajada (0,57%) y por persona empleada (-0,32%), como insumos para viabilizar incrementos reales sin comprometer de manera irrazonable la sostenibilidad del empleo y de la estructura de costos.


En cuanto a la contribución de los salarios al ingreso nacional/ingreso total: se calculó la variación de la contribución de los salarios al crecimiento del ingreso total de la economía, la cual fue estimada en 2,81 p.p.


6. ANALISIS DE LA DEMANDA

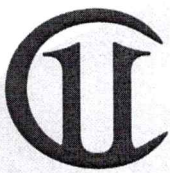
La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: que otras entidades públicas del orden regional, han adquirido este servicio a los pretendidos con esta contratación.

 314 377 24 56

 concejo@armeroguayabal-tolima.gov.co

 Cr 6 Cl 5 / Esquina palacio municipal 2 Piso

 www.concejo-armeroguayabal-tolima.gov.co



CONCEJO
ARMERO GUAYABAL

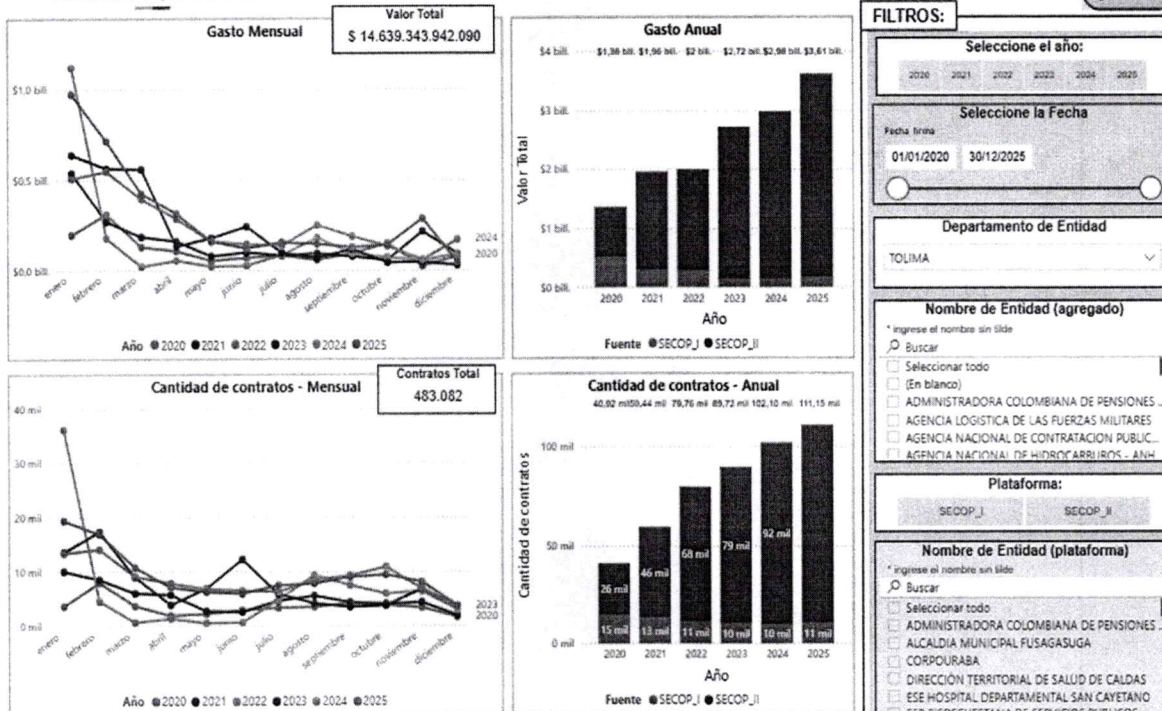
RANGO DE AÑOS:	2020 A 2025
CATEGORÍA:	80111706
DEPARTAMENTO DEL PROVEEDOR:	Tolima
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Directa



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

↻ Reiniciar



4.1.1. Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	40920	\$1.359.815.101.159	9,29%	59442	\$1.958.616.103.088	13,38%	79758	\$2.004.139.198.833	13,69%
801117 - Reclutamiento de personal	40920	\$1.359.815.101.159	9,29%	59442	\$1.958.616.103.088	13,38%	79758	\$2.004.139.198.833	13,69%
Total	40920	\$1.359.815.101.159	9,29%	59442	\$1.958.616.103.088	13,38%	79758	\$2.004.139.198.833	13,69%

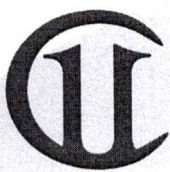
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	89716	\$2.723.375.364.054	18,60%	102100	\$2.979.952.729.636	20,36%	111146	\$3.613.445.445.320	24,68%
801117 - Reclutamiento de personal	89716	\$2.723.375.364.054	18,60%	102100	\$2.979.952.729.636	20,36%	111146	\$3.613.445.445.320	24,68%
Total	89716	\$2.723.375.364.054	18,60%	102100	\$2.979.952.729.636	20,36%	111146	\$3.613.445.445.320	24,68%

314 377 24 56

concejo@armeroguayabal-tolima.gov.co

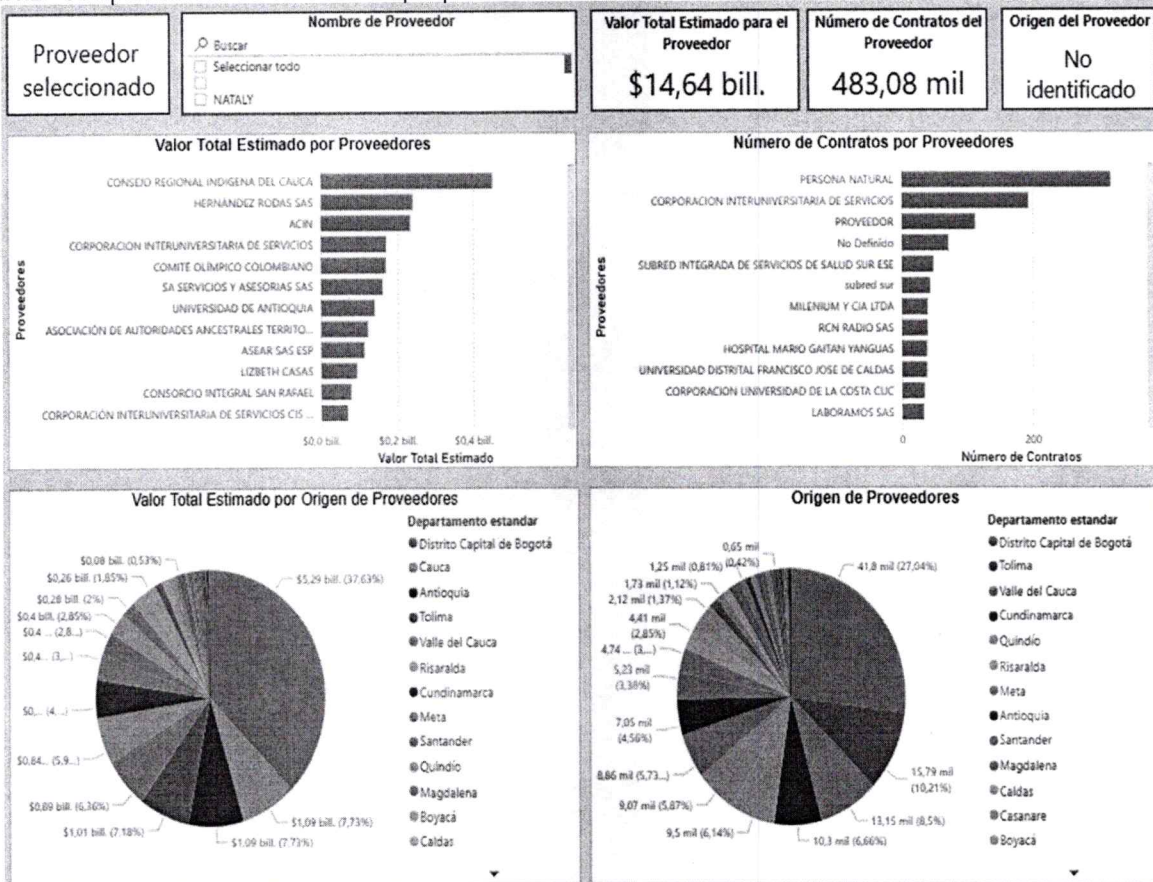
Cr 6 Cl 5 / Esquina palacio municipal 2 Piso

www.concejo-armeroguayabal-tolima.gov.co

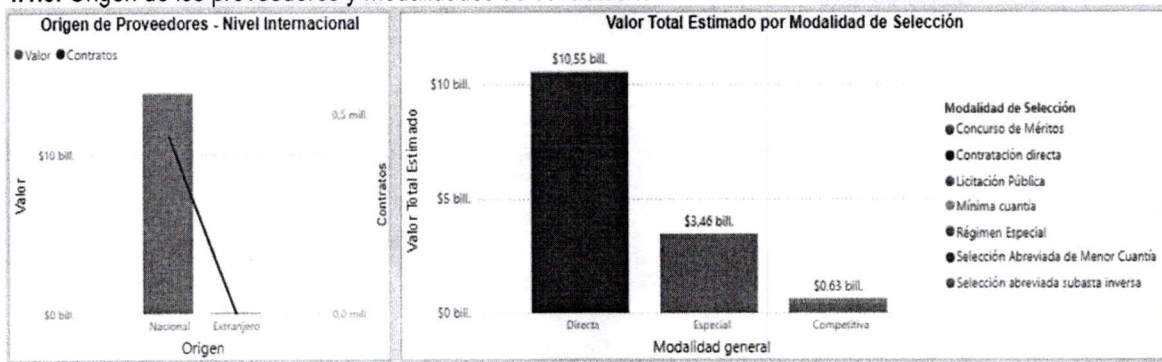


**CONCEJO
ARMERO GUAYABAL**

4.1.2. Comportamiento de contratación por proveedores:



4.1.3. Origen de los proveedores y modalidades de contratación:



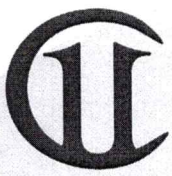
7. ANALISIS DE LA OFERTA

314 377 24 56

concejo@armeroguayabal-tolima.gov.co

Cr 6 CII 5 / Esquina palacio municipal 2 Piso

www.concejo-armeroguayabal-tolima.gov.co

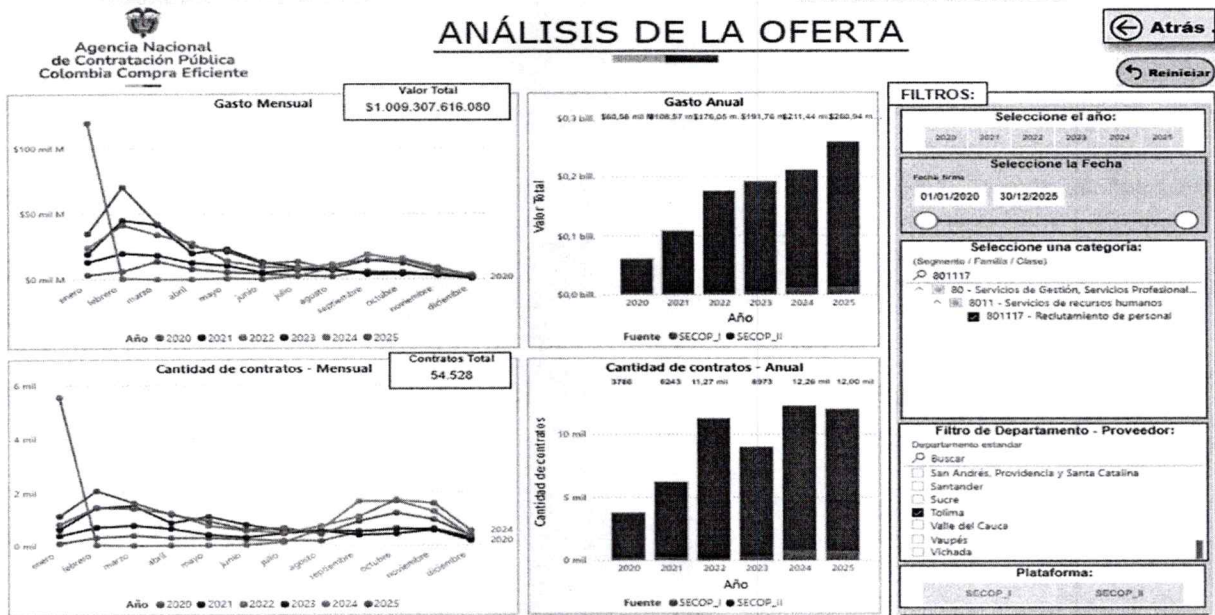


CONCEJO ARMERO GUAYABAL

De acuerdo al objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia.

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: los posibles ofertantes filtrando los siguientes parámetros:

RANGO DE AÑOS:	2020 A 2025
CATEGORÍA:	80111706
DEPARTAMENTO DEL PROVEEDOR:	Tolima
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Todas



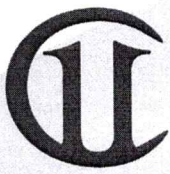
3.1.1. Proveedores con mayor valor contratado durante los últimos 5 años del Departamento del Tolima:

314 377 24 56

concejo@armeroguayabal-tolima.gov.co

Cr 6 Cl 5 / Esquina palacio municipal 2 Piso

www.concejo-armeroguayabal-tolima.gov.co



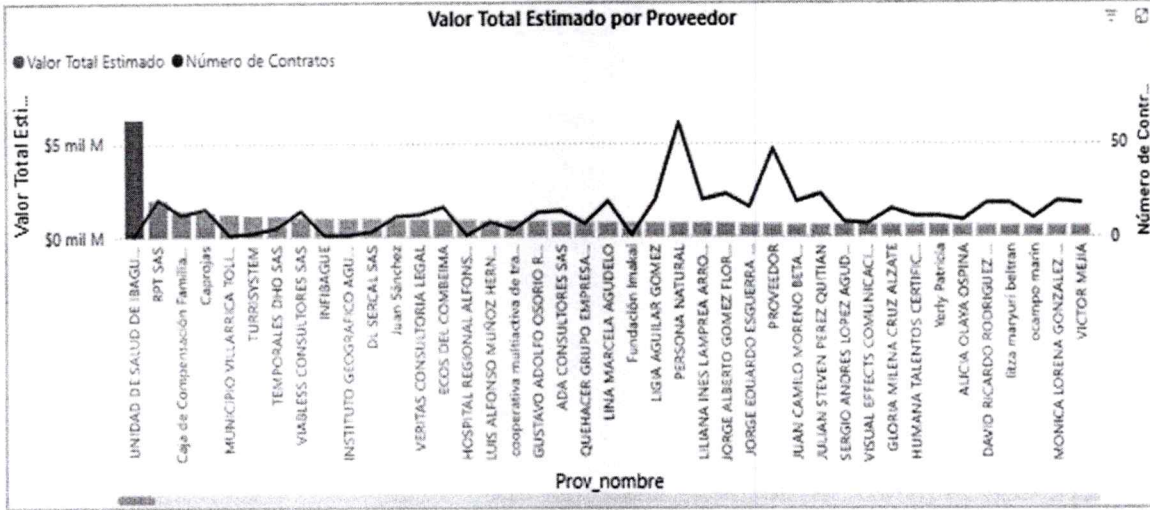
CONCEJO

ARMEROGUAYABAL

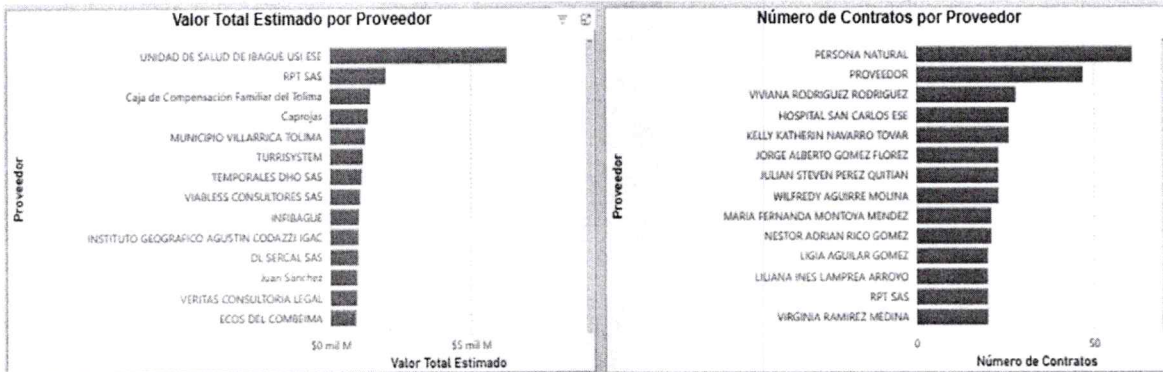
Valor Contratación
\$1,01 bill.

Número de Proveedores
15,62 mil

Número de Contratos
54,53 mil



3.1.2. Valores por proveedores y número de contratos suscritos:



3.1.3. Entidades con mayor valor contratado con proveedores del Tolima:

314 377 24 56

concejo@armeroguayabal-tolima.gov.co

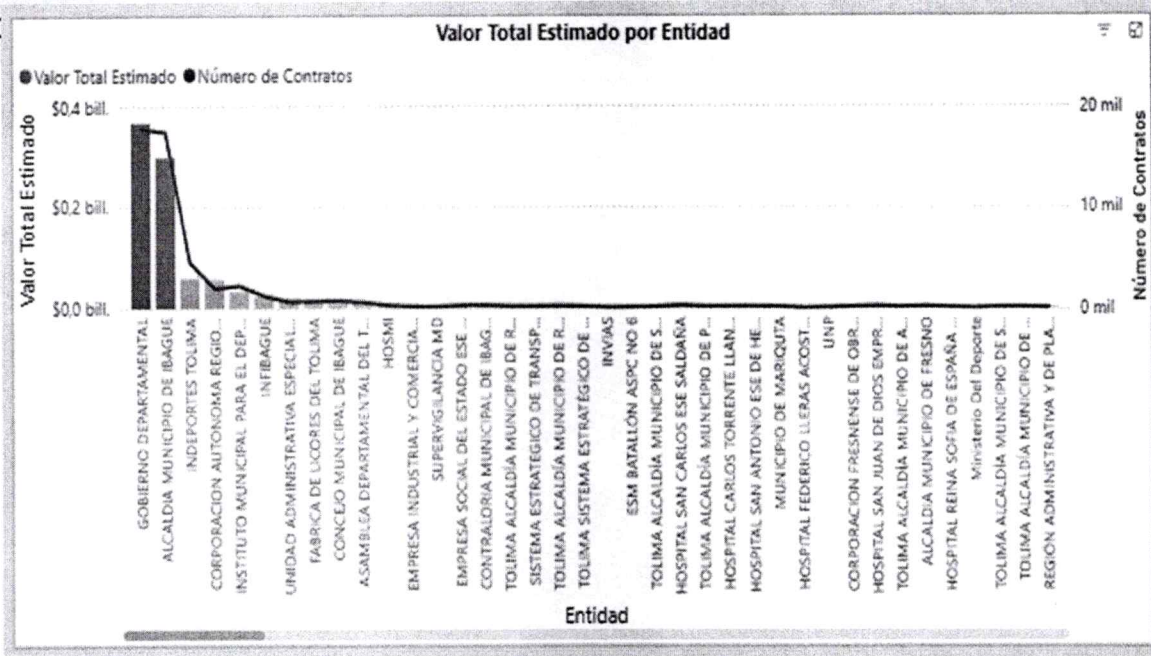
Cr 6 Cl 5 / Esquina palacio municipal 2 Piso

www.concejo-armeroguayabal-tolima.gov.co

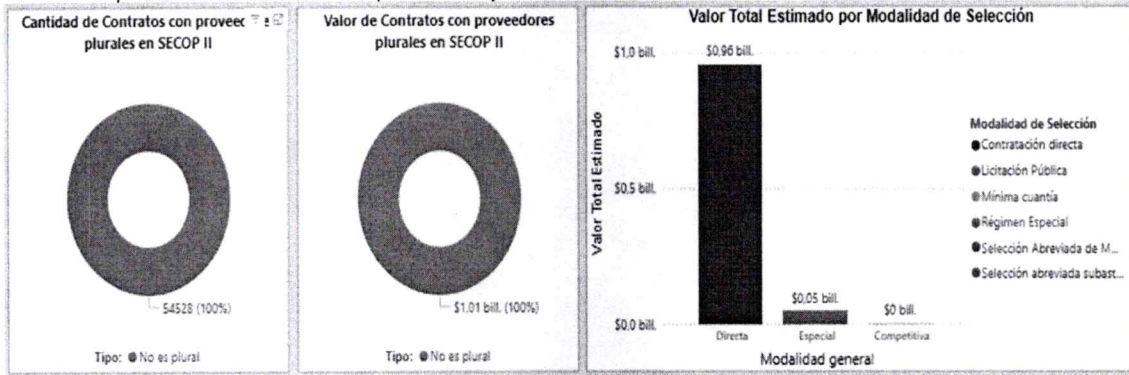


CONCEJO

ARMEROGUAYABAL



3.1.4. Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC, durante los últimos 5 años;



8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

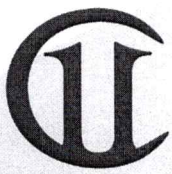
No.	Descripción (Tipificación)	Observaciones	Asignación del riesgo	
			Entidad	Contratista

314 377 24 56

concejo@armeroguayabal-tolima.gov.co

Cr 6 Cl 5 / Esquina palacio municipal 2 Piso

www.concejo-armeroguayabal-tolima.gov.co



CONCEJO

1	Riesgo jurídico	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del Contrato	X	X
2	Personal y equipo	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado		X
3	Riesgo económico	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto		X
4	RIESGO ALTERACIÓN DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimo del Concejo Municipal y que no se pongan en conocimiento de la entidad.		X

FIRMA:

ALDEMAR RAMIREZ ABELLO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

314 377 24 56

concejo@armeroguayabal-tolima.gov.co

Cr 6 Cll 5 / Esquina palacio municipal 2 Piso

www.concejo-armeroguayabal-tolima.gov.co